

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	678698
Materia :	SALE RES.EX. 269 QUE DESIGNASE SUJETOS PASIVOS DE ACUERDO A LA LEY 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Folio :	32357.19
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	269
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



Chile
en marcha

NPJ/RDM/KAV/PAG

DESIGNASE SUJETOS PASIVOS DE ACUERDO A LA LEY 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 269

SANTIAGO, 19 AGO 2019

VISTOS: **Hoy se resolvió lo que sigue***

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Artículo 4 inciso primero del D.S. N° 71, de 2014, señala como sujetos pasivos de Lobby y gestión de intereses particulares a los que conforme a la ley N° 20.730 y a su reglamento, se desempeñen, ya sea como titulares, suplentes, subrogantes o transitorios provisionales, en los siguientes casos: Letra a) Ministros, Subsecretarios, Jefes de servicios, Directores regionales de los servicios públicos, Intendentes y Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales y Embajadores. Asimismo cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en este literal, si los tuvieren.

2.- Que, el inciso segundo del artículo tercero de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en adelante "Ley del Lobby", establece en lo pertinente, que el jefe superior del servicio respectivo debe individualizar a las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan tales atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración. Dicha individualización se hará anualmente y deberá formalizarse por medio de una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la misma ley, esto es, los sitios a los que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso de Información Pública.

3.- Que, con el objeto de dar cumplimiento al mandato descrito en considerando primero, corresponde designar, quienes serán sujetos pasivos de la Ley ya citada de esta Cartera de Estado.

RESUELVO:

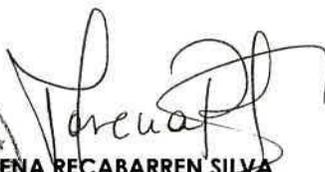
1.- **DESIGNASE** en calidad de sujetos pasivos en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo tercero de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, quienes, en razón de su cargo y responsabilidad, adquieren a contar de la fecha de que este instrumento quede totalmente tramitado, todas las obligaciones y deberes contemplados en dichos cuerpos legales. Dichos/as funcionarios/as son los/as siguientes:

- a. Jefe/a de Gabinete
- b. Jefe/a División de Protección
- c. Jefe/a División de Promoción
- d. Jefe/a División de Administración y Finanzas
- e. Jefe/a Unidad Programa de Derechos Humanos
- f. Quienes integren las Comisiones Evaluadoras conformadas de acuerdo a la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

2.- **DÉJESE SIN EFECTO**, todo acto administrativo anterior a la presente Resolución Exenta, que se refiera a esta materia.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

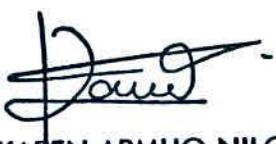
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA RECARBARREN SILVA
Subsecretaria de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
*Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:*

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- Unidad Fiscalía Administrativa
- Unidad Auditoría Interna
- División de Protección
- División de Promoción
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones




KAREN ARMIJO NIÑO
Oficial de Partes

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

COPIE JARME V SAU ORIGINAL
KOMPENENTIA DE LA FOTOGRAFIA

El presente documento es una copia
de un documento original.


KAREN ARMILIO NILO
Oficial de Fianza

